USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS		LISTA DE VERIFICACIÓN SOPORTES DE PAGO		
FECHA DE LA SOLICITUD: 13 de Marzo de 2023				
I. IDENTIFICACIÓN TIPO DE CONTRATO				
TIPO DE CONTRATOS		**DOCUMENTOS**	**VERIFICACIÓN DEPENDENCIA EJECUTORA**	**VERIFICACIÓN GRUPO TESORERIA**
CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS		**DOCUMENTOS A ANEXAR PARA EL PRIMER PAGO**		
	1	Oficio remisorio contratista.	X	
	2	Formato GF-FO-004 Certificación de Recibido a Satisfacción "Prestación de Servicios/ Servicios Personales Indirectos".	X	
	3	Original Cuenta Cobro (debidamente numerada) o Factura (según requisitos Estatuto Tributario, previamente aprobada por el supervisor en el aplicativo Olimpia IT).	X	
	4	a.Copias del Contrato; b.Copia póliza y su aprobación (si lo exige); c, Formato CO-FO-003 Acta de Inicio; d.Registro presupuestal.	X	
	5	Formato CO-FO-017 Informe de Ejecución de Actividades Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.	X	
	6	Original Formato GF-FO-030 Certificación de empleados según reforma tributaria Ley 1819 de 2016.	X	
	7	Copia Legible del pago de aportes de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL).	X	
	8	Certificados actualizados de a.RUT; b.RIT y c.Certificacion Bancaria.	X	
	9	Para beneficios en la liquidaciòn de impuestos debe adjuntar: a. copia del registro civil o tarjeta de identidad hijo menor de 18 años. Hijos entre 18 y 23 años certificaciòn de instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial. Otros dependientes certificaciòn de contador público b. Certificación como cotizante de medicina prepagada o No POS del año anterior especificando el monto pagado. c. Certificación intereses crédito hipotecario del año anterior especificando valor pagado.	NA	
	10	Copia de modificación, adición, cesión, otro si o aclaratorias que se realizaron al contrato.	NA	
	11	Documento Registro Secop II.	X	
CARLOS ARTURO RUEDA MARTINEZ		**FIRMA:** _____ **LUDWING JOEL VALERO SANENZ** **SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**NOMBRE QUIEN VERIFICA LA DOCUMENTACION**	

Reviso: Albely Tovar Gonzalez – Coordidor Precontractual DIGECO

CARLOS ARTURO RUEDA MARTINEZ

NIT: 91244593-4
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Natural
CL 17 16 21 IN 5 AP 401, Funza, Cundinamarca, Colombia
Tel. 0000000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	C97
Fecha Emisión	13/03/2023 08:30:08
Fecha Vencimiento	12/04/2023
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	13/03/2023 08:30:10

Autorización facturación electrónica No. 18764045776893 válida desde 2023-03-10 hasta 2023-09-10 rango desde C97 hasta C200.
RUT:7111 - RIT:71102

DATOS DEL RECEPTOR

NIT:	900523392-1
Cliente:	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
Dirección:	AV CL 26 69 76 ED ELEMENTO TO 4 P 12 13 Y 14, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	3112637797
Email:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Forma de Pago:	Crédito
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	12/04/2023
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. Medida	Cantidad	Precio U.	IVA	Dcto.	Total
1	01	SERVICIOS PROFESIONALES SERVICIOS PROFESIONALES COBRO No 01 DEL C.P.S.- USPEC - CTO - 061 - 2023, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 13 DE FEBRERO AL 12 DE MARZO DE 2023.	WSD	1,00	$6.722.689,07	19,00	0,00	$6.722.689,07

Impuesto	Base Impuestos	Tarifa	Importe
01 IVA	$6.722.689,07	19,00%	$1.277.310,93

Subtotal:	$6.722.689,07
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
IVA:	$1.277.310,93
Total:	$8.000.000,00

Son:	(ocho millones pesos)
CUFE:	d90d3f24ff798d1da66af5e9be5418602552822397b5315f86248ca5e7f92d07f3b8e8295cb54932791de90e97778b18
Notas:	#$12-11-00;contrato061de2023;ludwing.valero@uspec.gov.co#$

Firma Digital: XDet6phLI4lQj4McjlvmTHNKKzh2RKsEMirB4yLsrbb9ap4Xx7g1FsXiaFIFD78S 6ot7cKiIQIND4UPgnsLHcp3kG88652wMQ4goQch9cFEhMA7XkH 9ZvUpvcVrOToMm NasDF5JM2mUxIq0gO2f/cfVTlArbRVV9OS57X7OANOGzTXSpDMAEweu1bIa/uSs2 5TdbJorV16+rKa+shEB221UCJucQomRaf5v gA3xjDUfnaHqs08rerzxtlx+ssMW8 kjCduMDdk6jbp7Z8V6rnG5unuku98s0b72qoNV7HtvMGKpPyXDe8UeSEIM7kvTmc rZdBaal6J7UDoiq/xFTo PQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

1. **INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**X**
APOYO A LA GESTIÓN	

2. **CONTRATO No. ___061___ DEL ____2023____**

DATOS GENERALES

3. **CONTRATISTA: CARLOS ARTURO RUEDA MARTINEZ**	
4. **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: 91.244.593**	
5. **NIT: 91244593 - 4**	
6. **REGISTRO PRESUPUESTAL No: 14123**	7. **FECHA: 13 DE FEBRERO DE 2023**
8. **PERIODO DEL INFORME 1**	**DESDE: 13 DE FEBRERO DE 2023** **HASTA: 12 DE MARZO DE 2023**
9. **SUPERVISOR: LUDWING JOEL VALERO SAENZ**	10. **DEPENDENCIA: DIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL**

11. **OBJETO:**	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC, PARA REALIZAR LA GESTION DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA.**

12. OBLIGACIONES:	13. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:
1. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.	Para el presente periodo se apoyó en la dirección supervisora con las respuestas a las observaciones presentadas a la adjudicación del proceso No. LP-044-2022 Barranquilla mujeres, las cuales ya fueron publicadas en la plataforma secop II y de igual manera se esta adelantado el documento de respuestas al informe de evaluación del proceso LP-050-2022 Barrancabermeja, para ello se están realizando mesas de trabajo con el comité evaluador.
2. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al periodo de corte, el informe mensual con sus anexos y soportes, y la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda. Los informes mensuales serán requisito para el pago, relacionando en detalle las actividades, gestiones y avances, con las rutas de acceso para verificación de la información digital, junto con los soportes de los documentos, productos y registros desarrollados en el mes.	Con la ejecución del presente informe se presenta la documentación requerida para adelantar el pago del mes de febrero.
3. Presentar a la Supervisión una vez finalice el contrato, en un término no	Para este periodo no se realizó esta obligación.

superior a cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación, un informe final detallado y consolidado de las actividades realizadas, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver en los aspectos técnicos, administrativos y financieros, así como la relación de los archivos físicos y magnéticos (formato Word, Excel ...), que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, emitir las conclusiones y/o recomendaciones que considere pertinentes.	
4. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le solicite la Unidad a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de los asuntos a su cargo.	En el presente periodo se atendió los requerimientos solicitados por el supervisor los cuales fueron las observaciones presentadas al proceso adjudicado LP-044-2022 Barranquilla mujeres las cuales se atendieron a cabalidad y de igual manera se adelantó el documento de respuestas al informe de evaluación del proceso LP-050-2022 Barrancabermeja, y las reuniones pertinentes con el comité evaluador para consolidar dicho documento.
5. Hacer uso estricto de los formatos aprobados y publicados por el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI, que sean requeridos como soporte del desarrollo de sus obligaciones y suministrar todos los elementos, equipos y dotación necesaria para la correcta ejecución del objeto de contrato.	Se utilizaron los formatos publicados por el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI correspondientes para apoyar cada una de las solicitudes requeridas por el supervisor.
6. Dar estricto cumplimiento a la legislación vigente, y los manuales, guías y procedimientos vigentes de la entidad.	Se cumplió con a la legislación vigente, y los manuales, guías y procedimientos vigentes de la entidad.
7. Cumplir con las normas y procedimientos sobre Seguridad y Salud en el trabajo y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.	Para este periodo no se realizó esta obligación.
8. En caso que por necesidad del servicio el contratista requiera desplazarse fuera de Bogotá, la USPEC reconocerá los valores correspondiente a los gastos de manutención, alojamiento y transporte.	Para este periodo no se realizó esta obligación.
9. Realizar todas las demás actividades para la gestión de la Dirección de Infraestructura y/o la Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura que se	Para el presente periodo se adelantó el documento de respuestas al informe de evaluación del proceso LP-050-2022 Barrancabermeja, y las reuniones pertinentes con el comité evaluador para consolidar

requieran y que le sean designadas para el buen cumplimiento y desarrollo de los objetivos de la USPEC, durante la ejecución del contrato; estas actividades podrán realizarse en la sede de la USPEC o en cualquier Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Orden Nacional.	dicho documento, ya que este proceso fue una necesidad que surgió desde la Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura.
10. Elaborar y/o proyectar todos los documentos que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual, tales como adiciones, prorrogas, suspensiones, modificaciones contractuales, controversias y requerimientos en general.	Para el presente periodo se apoyó en la dirección supervisora con las respuestas a las observaciones presentadas a la adjudicación del proceso No. LP-044-2022 Barranquilla mujeres, las cuales ya fueron publicadas en la plataforma secop II y de igual manera se está adelantado el documento de respuestas al informe de evaluación del proceso LP-050-2022 Barrancabermeja, para ello se están realizando mesas de trabajo con el comité evaluador.
11. Realizar la planeación, el diagnóstico, la formulación, el seguimiento, el control, la supervisión, la evaluación y retroalimentación técnica de los asuntos asignados, verificando y revisando los soportes de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en las etapas de celebración, ejecución y liquidación, dando cumplimiento en materia de seguridad social, salud ocupacional, pólizas y/o garantías y demás normatividad aplicable en términos administrativos y de acuerdo con la naturaleza del contrato, de los proyectos a cargo de la Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura y/o de la Dirección de Infraestructura	Para este periodo no se realizó esta obligación.
12. Realizar las visitas técnicas necesarias para la correcta gestión y supervisión de los asuntos a cargo, emitiendo los respectivos informes y conceptos técnicos.	Para este periodo no se realizó esta obligación.
13. Consolidar el expediente -físico y digital- con la información administrativa completa y actualizada, de los contratos a su cargo.	Para este periodo no se realizó esta obligación.
14. Realizar la formulación, verificación, aprobación de presupuestos y precios no previstos, en soporte de las memorias de cálculo y especificaciones técnicas.	Para este periodo no se realizó esta obligación.
15. Consolidar la información técnica, financiera y contractual, para soportar la proyección de justificaciones y actos administrativos para el trámite de pagos y reservas presupuestales, de acuerdo al	Para este periodo no se realizó esta obligación.

procedimiento establecido al interior de la entidad.	
16. Revisar y aprobar, de ser procedente, las hojas de vida del personal de los contratos de obra e interventoría asignados.	Para este periodo no se realizó esta obligación.
17. Realizar la revisión y verificación de las actas parciales y finales, con sus respectivas memorias de cantidades y los soportes de facturación para pagos, hacer las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los pagos correspondientes y aprobados a la ejecución efectiva, emitir informes de apoyo a la supervisión y acompañar las gestiones para las liquidaciones de los proyectos y contratos de los ERON, con la periodicidad que se le requiera para el desarrollo eficiente, oportuno y eficaz de las actividades y gestiones establecidas, al interior de la Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura.	Para este periodo no se realizó esta obligación.
18. Apoyar la formulación de proyectos que requiera la Unidad, elaborando los estudios previos, anexos técnicos, cronogramas, presupuestos, y demás documentos y gestiones de soporte de los proyectos que requieran ser contratados.	Para este periodo no se realizó esta obligación.
19. Programar, asistir y participar en las reuniones, comités y demás actuaciones que le sean convocados y asignados en cumplimiento del objeto contractual, incluidas las que se requieran para el manejo de las gestiones administrativas al interior de la entidad, diligenciando los registros y documentos que correspondan, haciendo entrega oportuna de los mismos.	Para el presente periodo se adelantó el documento de respuestas al informe de evaluación del proceso LP-050-2022 Barrancabermeja, y las reuniones pertinentes con el comité evaluador para consolidar dicho documento, las mismas se realizaron en las instalaciones de la entidad y otras de manera virtual utilizando la plataforma meets.
20. Apoyar en la elaboración de los planes operativos de construcción y/o mantenimiento a la infraestructura, entregando los reportes para la consolidación de los planes de acción, planes de mejora, y demás que se requieran.	Para este periodo no se realizó esta obligación.
21. Verificar la información que se reporta respecto del cumplimiento de la ejecución de los contratos, en caso que el desarrollo no sea el contractualmente previsto, se deberá informar al supervisor del contrato, y se deberá	Para este periodo no se realizó esta obligación.

proponer y adoptar las medidas correspondientes para que se cumplan los requisitos y términos contractuales pactados, de acuerdo con lo establecido para tal efecto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas concordantes.	
22. Remitir semanalmente a quien se designe de parte de la Dirección de Infraestructura o supervisión del contrato, o cargar en las herramientas tecnológicas dispuestas por la unidad, el estado de ejecución porcentual de los proyectos de obra e interventoría a cargo.	Para este periodo no se realizó esta obligación.
23. Llevar de manera ordenada y detallada los reportes efectuados por la interventoría del buen manejo e inversión del anticipo, amortización y su legalización, vigilando que se sigan los parámetros y políticas establecidas por la Unidad.	Para este periodo no se realizó esta obligación.
24. Reportar la programación del PAC de los contratos de obra e interventoría asignados por el supervisor, de conformidad con la programación del proyecto, justificando cuando se genere incumplimiento.	Para este periodo no se realizó esta obligación.
25. Apoyar al supervisor, verificando que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría, se ejecuten conforme con lo establecido en el manual de Interventoría.	Para este periodo no se realizó esta obligación.
26. Atender, tramitar o resolver toda consulta del contratista o requerimientos realizados, dentro de los términos legales y administrativos, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado delas que no lo sean a la dependencia y/o al profesional competente, adjuntando su concepto al respecto, evitando que se configuren las causales de silencio administrativo consagradas en el capítulo VII de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 80 de 1993.	Para este periodo no se realizó esta obligación.
27. Entregar a la Entidad los Activos de información física y digital que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del presente contrato, entrega que deberá	Se entrego de manera digital las respuestas a las observaciones presentadas a la adjudicación del proceso No. LP-044-2022 Barranquilla mujeres, las cuales fueron publicadas en la plataforma Secop II.

hacerse de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Unidad.	

14. INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL			
CONCEPTO	**ENTIDAD**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR PAGADO**
SALUD	ALIANSALUD EPS	10/03/2023	$ 827.900
PENSIÓN	PORVENIR	10/03/2023	$ 1.126.100
RIESGOS LABORALES	SURA	10/03/2023	$ 34.600

Nro. De Planilla de pago Seguridad Social: 9448165025, Periodo de Cotización: febrero de 2023.

15. Para todos los efectos, se suscribe el presente informe a los trece días (13) del mes de marzo del año 2023.

CARLOS ARTURO RUEDA MARTINEZ
C.C. 91.244.593

LUDWING JOEL VALERO SAENZ
Visto Bueno del Supervisor

Reviso: Albely Tovar Gonzalez – Coordidor Precontractual DIGECO

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN
"PRESTACION DE SERVICIOS / SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS "

[1] **CIUDAD**	BOGOTA D.C.			
2 Fecha de radicación	13/03/2023			
[3] **Nombre del Contratista**	CARLOS ARTURO RUEDA MARTINEZ			
[4] **Cédula de Ciudadanía o Nit**	91.244.593			
[5] **Banco**	BBVA			
[6] **No. Cuenta**	0.344097365	[7] **Tipo de Cuenta**	AHORROS	
[8] **Contrato No.**	061-2023			
[9] **Pago No.**	1	**de**	4	

[10] En calidad de SUPERVISOR del contrato citado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con las obligaciones establecidas en el contrato o sus anexos y por lo tanto autorizo el trámite para el pago por valor de

OCHO MILLONES DE **PESOS M/CTE.** **$ 8.000.000**

conforme lo señala la cláusula correspondiente al valor y forma de pago durante el período comprendido entre:

11.	Año	Mes	Día
	2023	2	13

12.	Año	Mes	Día
	2023	3	12

Lo anterior, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 2271 de 2009 y el Art. 126-1 del Estatuto Tributario.

LUDWING JOEL VALERO SAENZ
[13] **Nombre del Supervisor**

[14] **Firma del Supervisor**

Elaboró: Carlos Arturo Rueda Martinez

Revisó: Albely Tovar Gonzalez – Coordidor Precontractual DIGECO

[15] PARA TRÁMITE ÁREA FINANCIERA

COMPROMISO No. _____ OBLIGACIÓN No. _____

ORDEN DE PAGO No. _____

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

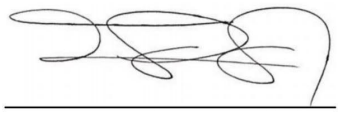
Que nuestro(a) cliente CARLOS ARTURO RUEDA M, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 91,244,593 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 344097365 aperturada el 29 de septiembre de 2008 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 10 de marzo de 2023.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0344097365
Cuenta de 16 dígitos:	0344000200097365
Cuenta de 20 dígitos:	00130344000200097365

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:02/03/2023

CONTRIBUYENTE	C.C. 91244593	CARLOS ARTURO RUEDA MARTINEZ

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 17 16 21 IN 5 AP 401 Teléfonos: 3134303248

Dirección electrónica: arqcaturo@hotmail.com Ciudad: FUNZA Municipio: CUNDINAMARCA

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 20/11/2020

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 20/11/2020 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 71102 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas en el ejercicio de una profesión liberal

Actividad 2: 4111 - Construcción de edificios residenciales

Actividad 3: 4312 - Preparación del terreno

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Bogotá D.C., 13 de Marzo de 2023

Señores
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC
Ciudad

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo CARLOS ARTURO RUEDA MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No.91.244.593 expedida en Bucaramanga con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.)

SI () NO (X)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,



Firma:
Documento de Identificación C.C: 91.244.593

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcarboled	CARLOS ANDRES ARBOLEDA GUZMAN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-11-00	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
Fecha y Hora Sistema:	13/02/2023 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 9323 de fecha 2023-01-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	14123	**Fecha Registro:**	2023-02-13	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	32.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	32.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	32.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	91244593	**Razón Social:**	CARLOS ARTURO RUEDA MARTINEZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	0344000200097365	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	91346119	**Nombre:**	LUDWING JOEL VALERO SAENZ	**Cargo:**	DIRECTOR GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CONTRATO 061 DE 2023	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2023-02-13

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS	C-1206-0800-6-0-1206006-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	CSF		32.000.000,00	0,00		
					Total:	32.000.000,00	0,00	32.000.000,00	32.000.000,00

Objeto:	PARA GARANTIZAR PAGO CTO PS 061 DE 2023; PLAZO DE EJECUCIÓN 04 MESES OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC, PARA REALIZAR LA GESTION DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE L

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-11-00	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-03-20	4.266.667,00	4.266.667,00	NINGUNO
12-11-00	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-04-20	8.000.000,00	8.000.000,00	NINGUNO
12-11-00	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-05-22	8.000.000,00	8.000.000,00	NINGUNO
12-11-00	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-06-20	8.000.000,00	8.000.000,00	NINGUNO
12-11-00	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-07-20	3.733.333,00	3.733.333,00	NINGUNO

Diana Osorio A

DIANA MARIA OSORIO ARDILA
COORDINADORA GRUPO DE PRESUPUESTO

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

USPEC-CT-061-2023

2. **CONTRATISTA:**	**CARLOS ARTURO RUEDA MARTINEZ**
3. **C.C. O NIT:**	**91.244.593**
4. **OBJETO:**	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC, PARA REALIZAR LA GESTION DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA.**
CLAUSULAS CONTRACTUALES	
5. **PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**	El **CONTRATISTA** deberá cumplir las obligaciones generales y obligaciones específicas consignadas en el estudio previo, así como las demás condiciones que este contenga.
6. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA USPEC**	La USPEC deberá cumplir las obligaciones consignadas en el estudio previo.
7. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO**	El valor del presente contrato es **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE,** incluidos los impuestos y costos a los que haya lugar **PARÁGRAFO:** El valor del Presente incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. Con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No.**9323 del** 26 de enero de 2023.
8. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución del contrato será por **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución registrada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
9. **QUINTA: FORMA DE PAGO**	La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC pagará, a través del Grupo de Tesorería, el valor del presente Contrato en **MENSUALIDADES** sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE.,** o proporcional a la fracción de tiempo ejecutado, dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la prestación del servicio, previa presentación de la factura o documento equivalente en la Ventanilla Única de Central de Cuentas, acompañada del informe de avance que dé cuenta de la ejecución del Contrato debidamente suscrito por parte del Supervisor del Contrato. Todos los pagos se efectuarán por concepto de honorarios pactados y se encuentran sujetos a la aplicación de los descuentos de ley, así como a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para efectos de realizar el primer pago, el Supervisor deberá dejar constancia expresa del cumplimiento, por parte del **CONTRATISTA**, de adjuntar el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) correspondiente al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se

	cobrará, o de aportar la Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
10. **SEXTA: REQUISITOS PARA EL PAGO**	Para la realización de cada uno de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá presentar: *i)* Informe de actividades desarrolladas; *ii)* planilla o constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobra; *iii)* Informe del Supervisor del Contrato en el que dé cuenta del cumplimiento del **CONTRATISTA** y conste el recibido a satisfacción de los servicios contratados y; *iv)* factura con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, o en su defecto, documento equivalente. Cuando la factura o su equivalente no se elaboren correctamente, o no se acompañe de los soportes requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por éstos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago o reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Si los documentos para el pago son devueltos por la USPEC por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Entidad se obliga a la asignación de nuevo turno para pago, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental. **PARÁGRAFO PRIMERO – PAGO FINAL:** Para efectos de realizar el último pago, se requiere de la presentación del Informe Final de Ejecución y Supervisión, suscrito por el Supervisor del Contrato, en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios prestados por el **CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO – CUENTA PARA PAGOS**: Los pagos aquí previstos se acreditarán a favor del **CONTRATISTA**, a la cuenta bancaria registrada en el SIIF Nación, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. En todo caso, el **CONTRATISTA** deberá anexar la correspondiente Certificación Bancaria acompañada del Formato de Información de Terceros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a nombre del **CONTRATISTA**.
11. **SÉPTIMA: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO**	La **NACIÓN – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC** reconocerá y pagará al **CONTRATISTA** los gastos de desplazamiento, en el evento de que en desarrollo de las actividades objeto de su contrato autorizadas por el Supervisor del Contrato y la USPEC, deba desplazarse de su sede habitual de prestación de servicios, liquidados conforme a las normas vigentes para viáticos de funcionarios de la Rama Ejecutiva con nivel salarial equivalente a los honorarios del **CONTRATISTA** descontando el valor del IVA.

12. OCTAVA: SUPERVISIÓN	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por el Director de Gestión Contractual de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, quien desarrollará sus funciones de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que le adicionen, modifiquen o deroguen.
13. NOVENA: CONFIDENCIALIDAD	El **CONTRATISTA** se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se denominara la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** El **CONTRATISTA** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este contrato, a: 1. Utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente contrato. 2. No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este contrato. 3. Permitir el acceso a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** solo a aquellas personas previamente autorizadas y avaladas por la Director General de la Unidad, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este contrato, es decir para la prestación de los servicios a cargo del **CONTRATISTA.** 4. responder directamente frente a terceros y mantener indemne a la Unidad de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del **CONTRATISTA** o en violación de lo previsto en esta cláusula. 5. Expresamente se obliga el **CONTRATISTA**, dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o Contratistas a su cargo dispuesto como personal del **CONTRATISTA** para la ejecución de este contrato. **PARÁGRAFO.** El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por el **CONTRATISTA** constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias de ley. En ningún caso podrá alegar el **CONTRATISTA**, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada de esta cláusula como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la Unidad.
14. DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL	Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que el **CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a **USPEC**, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del **CONTRATISTA** a favor de **USPEC**. De igual manera las invenciones realizadas por el **CONTRATISTA** le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizado por el **CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la información sea el resultado de la

	misión específica para la cual haya sido contratado b) Cuando el **CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invención serán de propiedad de **USPEC**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y sus Leyes Complementarias, la decisión No. 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.
15. **DÉCIMA PRIMERA: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**	En apoyo a la acción de **USPEC** para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, el **CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dadivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento no prebenda a **CONTRATISTA** o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, Contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató. El **CONTRATISTA** declara que ha leído y acepta las anteriores consideraciones generales del contrato.
16 **DÉCIMA SEGUNDA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**	El presente contrato será ejecutado por el **CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la **USPEC** y el **CONTRATISTA**, ni entre el personal que llegare a utilizar el **CONTRATISTA** y la **USPEC**. El personal que requiere el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la **USPEC** no asume responsabilidad laboral ni otra índole para con ellos. Será obligación del **CONTRATISTA** cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la **USPEC** la información que se requiera.
17. **DÉCIMA TERCERA: CESIÓN**	El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato sin la autorización previa escrita de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, pudiendo ésta reservarse las razones para negarla.
18. **DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN**	De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción del documento correspondiente. La(s) suspensión (es) no modificará (n) el plazo de ejecución del contrato.
19. **DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA**	De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **USPEC** para terminar anticipadamente el mismo, mediante oficio escrito que se comunicara al **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: a.) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la

	situación de orden público lo imponga; b.) Cuando el **CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **USPEC** los documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones generales o específicas del contrato o de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; c.) Cuando el **CONTRATISTA**, con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, no inicie con la ejecución de sus actividades, sin perjuicio de las demás acciones civiles y comerciales a que haya lugar; d.) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; c.) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que dieron origen a la suspensión sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; f.) Cuando el **CONTRATISTA** abandone o suspenda las actividades y gestiones a que se obligó contractualmente, así como los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **USPEC**, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; g.) Cuando el **CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **USPEC**, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; h.) Por sentencia que así lo ordene; i.) Por las demás causas dispuestas en la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contrato terminara anticipadamente por la muerte del **CONTRATISTA** durante el plazo de ejecución contractual, a partir del momento en el cual se expida el Registro Civil de Defunción. Así mismo, el contrato terminara anticipadamente cuando la instancia médica competente determine una incapacidad laboral médica o profesional del **CONTRATISTA** permanente superior al porcentaje que la Ley establece para tal caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de la terminación anticipada, el supervisor indicará el valor ejecutado hasta la fecha de suscripción del respectivo documento para lo cual se desembolsará al **CONTRATISTA** lo efectivamente prestado.
20. **DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD**	El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores.
21. **DÉCIMA OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**	Se pacta a título de clausula penal pecuniaria, como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, la USPEC la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al **CONTRATISTA** si los hubiere respecto de este **CONTRATO** o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y la USPEC o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo

	procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en la **USPEC**, sin que ello impida que la **USPEC** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El **CONTRATISTA** autoriza que la **USPEC** descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - **USPEC** y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al **CONTRATISTA**.
22. **DÉCIMA NOVENA: MULTAS**	En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que la **UNIDAD** podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al **CONTRATISTA** hasta del 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor total del contrato, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista dentro del marco normativo vigente. Las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por la **USPEC**, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA** por cualquier relación negocial, para lo cual el Contratista autoriza al momento de suscribir el presente contrato para que la **USPEC**, proceda a efectuar, los descuentos que corresponda o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO:** El rango para la imposición de la sanción de multa, entre el 0.1% y el 1% será determinado por el la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - **USPEC**, dependiendo de la magnitud y gravedad del incumplimiento y en aplicación del principio de la proporcionalidad.
23. **VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PRESENTADOS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**	La **USPEC** podrá dar aplicación a los mecanismos de solución de controversias contractuales señaladas en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
24. **VIGÉSIMA PRIMERA: EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS**	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y pos contractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.

25. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL**	Para todos los efectos legales, contractuales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.
26. **VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL**	El **CONTRATISTA**, a la firma del presente Contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **USPEC** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades ocasionados por el Contratista.
27. **VIGÉSIMA CUARTA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:**	La información transferida desde y hacia EL CONTRATISTA debe hacerse de manera segura, utilizando para ello canales de comunicación dedicados con controles de seguridad implementados en los casos en que el servicio proveído así lo requiera. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Toda la información que gestione EL CONTRATISTA en el marco del contrato con la USPEC es de propiedad de la USPEC y debe solamente ser usada para el propósito establecido en el contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** debe realizar la entrega de toda la información manejada durante la ejecución del contrato y una vez terminado el mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cualquier incidente de seguridad de la información que afecte a LA USPEC o que involucre la información de la USPEC debe ser reportado inmediatamente al supervisor del contrato y a la mesa de ayuda de USPEC.
28. **VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIÓN**	El **CONTRATISTA** acepta ser notificado a su dirección de correo electrónico registrado en la plataforma SECOP II, en los términos establecidos en el Código General del Proceso.
29. **VIGÉSIMA SEXTA: CIERRE DEL EXPEDIENTE**	Después la ejecución del presente contrato, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - **USPEC**, procederá a efectuar el cierre del proceso contractual de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente contrato será la de aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

NOTA: La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como “contrato” y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes

acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14835927279

(415)7707212489984(8020) 000001483592727 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 2 4 4 5 9 3	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 2 4 4 5 9 3	1 9 8 4 0 5 1 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RUEDA	MARTINEZ	CARLOS	ARTURO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Funza 2 8 6

41. Dirección principal: CL 17 16 21 IN 5 AP 401 BRR PORTALES

42. Correo electrónico: arqcaturo@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 2 1 9 6 5 8	3 1 3 4 3 0 3 2 4 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	1 9 9 9 0 6 1 0	7 1 1 2	2 0 0 0 0 1 0 3	7 4 9 0	7 0 2 0		2 1 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	8	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 01 / 14 : 33: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RUEDA MARTINEZ CARLOS ARTURO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2023

Señores
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
Atn. OFICINA DE TESORERIA
Ciudad

ASUNTO: Remisión factura No. C97, Contrato 061 de 2023

Cordial saludo:

Adjunto a la presente, me permito enviar los documentos correspondientes a la factura No. C97, del periodo correspondiente al periodo del 13 de febrero al 12 de marzo de 2023 del contrato No. 061-2023, del contratista CARLOS ARTURO RUEDA MARTINEZ

Cordialmente,



Firma
C.C. 91.244.293

CARLOS ARTURO RUEDA MARTINEZ
Nombre

:

Confirmación Transacción PSE - CUS 1962934484

Recibidos ×

serviciopse@achcolombia.com.co 11:16 (hace 4 minutos)

para mí



aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91244593		RUEDA MARTINEZ CARLOS ARTURO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 17 # 16-21 int 5 apto 401	FUNZA-CUNDINAMARCA	8221763	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-02	2023-02	1962934484	9448165025	I	2023/03/22	2023/03/10	NEQUI	0	$1,988,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$6,622,850	$1,126,100			$6,622,850	$827,900			$0	$0			$6,622,850	$34,600		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$6,622,850	$1,126,100			$6,622,850	$827,900			$0	$0			$6,622,850	$34,600		$0	$0
Ciudad: FUNZA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)					$6,622,850	$1,126,100			$6,622,850	$827,900			$0	$0			$6,622,850	$34,600		$0	$0
1	CC	91244593 RUEDA CARLOS	230301	30	$6,622,850	$1,126,100	EPS001	30	$6,622,850	$827,900		0	$0	$0	14-11	30	$6,622,850	$34,600	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$6,622,850	$1,126,100			$6,622,850	$827,900			$0	$0			$6,622,850	$34,600		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91244593		RUEDA MARTINEZ CARLOS ARTURO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 17 # 16-21 int 5 apto 401	FUNZA-CUNDINAMARCA	8221763	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-02	2023-02	1962934484	9448165025	I	2023/03/22	2023/03/10	NEQUI	0	$1,988,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,126,100	$0	$0	$1,126,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$1,126,100	$0	$0	$1,126,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$34,600	$0	$0	$34,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$34,600	$0	$0	$34,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$827,900	$0	$0	$827,900
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$827,900	$0	$0	$827,900
TOTAL				**1**	**$1,988,600**	**$0**	**$0**	**$1,988,600**

aportes en línea

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
CC 91244593		RUEDA MARTINEZ CARLOS ARTURO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 17 # 16-21 int 5 apto 401	FUNZA-CUNDINAMARCA	8221763

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo Pensión	**2023-02**	Periodo Salud	**2023-02**
Fecha límite de pago	**2023/03/22**	Fecha de pago	**2023/03/10**
Dias de mora	**0**	Tasa de mora	**26.16%**

TOTALES	
Valor a pagar	**$1,988,600**
Intereses de mora	**$0**
Saldos e incapacidades	**$0**
Valor total	**$1,988,600**

DATOS DE LA TRANSACCIÓN	
Clave planilla	**9448165025**
Clave de pago	**1962934484**
Banco	**NEQUI**

2023/03/10 10:27 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91244593		RUEDA MARTINEZ CARLOS ARTURO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 17 # 16-21 int 5 apto 401	FUNZA-CUNDINAMARCA	8221763	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-02	2023-02	1962934484	9448165025	I	2023/03/22	2023/03/10	NEQUI	0	$1,988,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$6,622,850	$1,126,100			$6,622,850	$827,900			$0	$0			$6,622,850		$34,600		$0	$0		$1,988,600	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$6,622,850	$1,126,100			$6,622,850	$827,900			$0	$0			$6,622,850		$34,600		$0	$0		$1,988,600	
Ciudad: FUNZA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)																					$6,622,850	$1,126,100			$6,622,850	$827,900			$0	$0			$6,622,850		$34,600		$0	$0		$1,988,600	
1	CC	91244593 RUEDA CARLOS																		230301	30	$6,622,850	$1,126,100	EPS001	30	$6,622,850	$827,900		0	$0	$0	14-11	30	$6,622,850	0.522%	$34,600	0	$0	$0	No	$1,988,600
Total	**Afiliados(1)**																					$6,622,850	$1,126,100			$6,622,850	$827,900			$0	$0			$6,622,850		$34,600		$0	$0		$1,988,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91244593		RUEDA MARTINEZ CARLOS ARTURO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 17 # 16-21 int 5 apto 401	FUNZA-CUNDINAMARCA	8221763	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-02	2023-02	1962934484	9448165025	I	2023/03/22	2023/03/10	NEQUI	0	$1,988,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,126,100	$0	$0	$1,126,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$1,126,100	$0	$0	$1,126,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$34,600	$0	$0	$34,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$34,600	$0	$0	$34,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$827,900	$0	$0	$827,900
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$827,900	$0	$0	$827,900
TOTAL				**1**	**$1,988,600**	**$0**	**$0**	**$1,988,600**